

SESIÓN MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESION N° 1016

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: INCREMENTO DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS.

B- PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE NUESTRA CIUDAD.

C- INVITACIÓN A LA DISERTACIÓN DEL DR. FERNANDO MANERA SOBRE QUÍMICOS TÓXICOS DE EXPOSICIÓN DIARIA.

D- PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CONTRATACIÓN DEL SR. PABLO FERNÁNDEZ, PARA REALIZACIÓN DE UN GALPÓN Y DOS TECHOS EN MAESTRANZA MUNICIPAL.

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS: CREACIÓN DE UN FONDO PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y ONCOLÓGICAS.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- MD.: RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE 1° DIVISIÓN DE BÁSQUET DEL CLUB NORTE.

2- MD.: RECONOCIMIENTO A REGINA FRANCESCHINA, POR EL PREMIO OBTENIDO EN LAS OLIMPIADAS DE QUÍMICA NACIONALES.

3- ORD.: ESCUELA DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

4- MC.: COLOCACIÓN DE BEBEDEROS EN EL PARQUE "BRACITO FUERTE"

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- MD.: RECONOCIMIENTO AL EQUIPO DE 1° DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB BARRACA.

6- ORD.: MODIFICACIÓN DEL LA ORDENANZA N° 1438, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.

D- CONCEJO:

7- MD.: 446° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA FE.

SESION ORDINARIA N° 1016

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día cinco de Noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

Ausentes, con aviso, los señores Concejales:

MARCONI, Guillermo (B.J.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

El Concejel Pertusati, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 1015: se protocoliza sin observaciones.-

El Presidente del Cuerpo, explica que por Secretaría se dará lectura de las Declaraciones referidas a reconocimientos a deportistas.

En esta ocasión se reconocen los logros de las patinadoras Lucía Sanoni y Camila Gaiazzi.

A continuación, se les entregan diplomas, declaraciones y presentes a las jóvenes.-

2- MENSAJES DEL D.E.: Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- Secretaría de Cultura Municipal: invitación al acto en conmemoración del Día de la Tradición Argentina.

Se dispone su archivo.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo correspondencia recibida.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Requisitos para la habilitación de Jardines Maternales, Guarderías y Jardines de Infantes no obligatorios, en el ámbito de la Municipalidad de Armstrong.

El Concejal Pertusati, expresa que solicita el retiro de comisión del proyecto sobre el mismo tema, presentado en fecha 03/09/19, ya que se reemplaza por el presentado en esta sesión. Mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad el retiro solicitado.

El Concejal Cuffia, dice que tal como expresara el Concejal Pertusati, al anterior proyecto se le efectuaron diversas modificaciones, consensuando con las responsables de los jardines maternales de nuestra ciudad, quienes estuvieron presentes en la reunión de comisiones. Debido a ello, solicita también el tratamiento sobre tablas para este nuevo proyecto, que es similar al anterior con algunas modificaciones.

Sometido a votación el tratamiento sobre tablas, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, agrega que fue una de las ordenanzas que más tiempo se estudió en comisión, debido a su importancia y por eso se citó a las responsables de los jardines maternales de la ciudad, para que dieran su punto de vista y poder consensuar.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a acondicionar y reparar el pozo ubicado en banquina Sur de la Ruta N° 9, en su intersección con calle Antártida Argentina.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No hubo proyectos presentados.-

D- CONCEJO:

3- Proyecto de Resolución: Este Cuerpo, resuelve fijar el día 13 de Noviembre del corriente año, para concretar la segunda sesión del "Concejo Joven".

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Concejo Municipal de Armstrong adhiere a la celebración del "Día del Empleado Municipal", haciendo llegar nuestro respetuoso y cordial saludo, a todos los agentes de la administración pública municipal.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a las distintas celebraciones que se llevarán a cabo por el Día de la Tradición.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Pertusati, procede a arriar la Bandera Nacional.-

MENSAJES DEL D.E.

A- PROYECTO DE ORDENANZA: INCREMENTO DE LA PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS, SEXTA CUOTA.

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS.

B- PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE NUESTRA CIUDAD.

PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS.

C- INVITACIÓN A LA DISERTACIÓN DEL DR. FERNANDO MANERA SOBRE QUÍMICOS TÓXICOS DE EXPOSICIÓN DIARIA.

SE DISPONE SU ARCHIVO.

D- PROYECTO DE ORDENANZA: MODIFICACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CONTRATACIÓN DEL SR. PABLO FERNÁNDEZ, PARA REALIZACIÓN DE UN GALPÓN Y DOS TECHOS EN MAESTRANZA MUNICIPAL:

VISTO:

La imperiosa necesidad y la posibilidad concreta de contar con un nuevo galpón para funcionar como Maestranza Municipal conjuntamente con el ya existente, el que se emplazará en terreno municipal situado sobre Bv. Sanguineti, entre San Luis e Iraci de nuestra ciudad, frente al ya existente; así como también contar con una ampliación de la actual Maestranza Municipal, anexando dos techos que ampliarían el espacio cubierto; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentran en etapa de desarme los antiguos silos y galpones que pertenecieran a la Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización de Armstrong Ltda., emplazados en Bv. Sanguineti entre Bv. Dr. Fischer y Nazareno Crucianelli, vereda Sur de nuestra ciudad;

Que el propietario de los materiales con que se encuentran contruidos dichos galpones (chapas, perfilería, cabreadas, etc.) es el Sr. PABLO FULGENCIO FERNANDEZ, titular del la CUIT N° 20-22446034-2, persona que se dedica al desarme y a la construcción de este tipo de estructuras desmontables;

Que el nombrado ha propuesto a la Municipalidad de Armstrong, construir por un lado un galpón y por otro dos techos de perfilería reticulada que se anexarían a la actual Maestranza, cuyas características se describen “ut infra”, utilizando el material del citado desarme, a un costo de \$ 880.200 + I.V.A., incluyendo dicho precio todo el material y la mano de obra necesarios para su construcción;

Que las características de la obra referenciada son las siguientes: un galpón de 15 mts. de ancho por 15 mts. de largo, con una altura lateral de 6 mts. y una altura en la parte central de 7,40 mts. aproximadamente; con paredes laterales de chapa conformada trapezoidalmente reutilizables autoportantes; con 2 accesos, uno frontal y otro lateral de 4 mts. por 4 mts.; techos de perfilería reticulada y chapa ondulada reutilizada; 2 techos de perfilería reticulada y chapas onduladas cuyas dimensiones serán de 5,5 mts. de ancho por 11,5 mts. de largo; y 5,5 mts. por 12 mts. de largo;

Que realizado el análisis técnico por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, la misma encuentra factible y viable transpolar los materiales y la chapa que hoy se encuentran en los silos y galpones de la vieja Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización de Armstrong Ltda. al predio que el Municipio tiene frente a la Maestranza, encontrándose la chapa y demás materiales examinados en buen estado de uso y conservación, lo cual hace que el galpón a montarse tenga garantizada una alta durabilidad;

Que habiendo solicitado distintos presupuestos para la construcción de un galpón de similares características, tales cotizaciones resultaron ser mucho más onerosas e implicarían un desembolso mucho mayor que el Municipio no estaría en condiciones de afrontar, quedando por tanto éste privado de la posibilidad de ampliar su espacio destinado a la Maestranza Municipal;

Que como es público y notorio, hoy hay maquinaria municipal que, en razón de la falta de espacio cubierto debe quedar a la intemperie, lo que provoca un desgaste y un deterioro acelerado de la misma, amén de los demás riesgos a los que se encuentran expuestas y que podría evitarse de contar con una nueva área de cuidado;

Que dadas las particulares características del caso y de manera excepcional podría exceptuarse el proceso licitatorio, por medio del procedimiento de contratación directa, teniendo en cuenta que ello es lo más adecuado desde el punto de vista económico a la par de beneficiar de manera sumamente importante a la comunidad y adelantaría de manera significativa los tiempos de adjudicación y puesta en uso de la nueva dependencia;

Que a fin de perfeccionar la presente transacción es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de la obra de “Galpón para Maestranza Municipal”, la cual deberá realizarse con el Sr. PABLO FULGENCIO FERNANDEZ, CUIT N° 20-22446034-2;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTICULO 1º) – Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa del Sr. PABLO FULGENCIO FERNANDEZ, CUIT N° 20-22446034-2, para la realización de un galpón y dos techos destinados a Maestranza Municipal cuyas características y ubicación se encuentran detalladas en los Considerandos de la presente, por un precio de \$ 880.200 + I.V.A.

ARTICULO 2º) - Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Dr. Pablo H. Verdecchia a suscribir todos los documentos y/o instrumentos jurídicos que fueren necesarios para tal fin.

ARTICULO 3º) – Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 12 de Noviembre de 2019.

DICTÁMENES DE COMISIONES

A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS: CREACIÓN DE UN FONDO PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y ONCOLÓGICAS:

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que padecen patologías oncológicas y/o crónicas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos necesitan disponer del dinero suficiente, para poder costear y sobrellevar todos los gastos que implican dichas patologías;

Que no todas las obras sociales cubren dichos tratamientos, y que gran cantidad de gente no cuenta con una cobertura médica;

Que en la mayoría de los casos, los tratamientos son realizados en otras ciudades, lo cual implica que la persona tenga la necesidad de trasladarse;

Que es deber como función social del estado municipal, a través de la Secretaría de Promoción Comunitaria, el acompañamiento a los ciudadanos que padecen dichas patologías, ayudando a sustentar la medicación, el traslado y alojamiento, en caso que sea necesario;

Que con la creación de un “Fondo para sustento de tratamientos de enfermedades oncológicas y/o crónicas” podríamos colaborar y solucionar la problemática antes mencionada;

Que dicho fondo deberá ser incluido en el Presupuesto Municipal;

Que la finalidad de la ordenanza es acompañar económicamente a los ciudadanos que tengan la necesidad de realizarse estudios/tratamientos de enfermedades oncológicas y/o crónicas, teniendo en cuenta si poseen obra social, o si la misma no le cubre dicho tratamiento;

Que se hará un seguimiento por parte de Asistencia Social y Promoción Comunitaria, para controlar cada caso en particular;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Créase dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Armstrong para el ejercicio 2020, en el rubro Promoción Comunitaria, el ítem denominado “Servicios Auxiliares a la Atención Médica de Pacientes con Enfermedades Crónicas” para ayudar a los ciudadanos que padecen dichas patologías; ya sea para los estudios, tratamientos, medicación, traslado y alojamiento, en caso que sea necesario.

ARTÍCULO 2º: Créase una partida destinada a la finalidad expuesta en el Artículo 1º, tomando como base la suma de \$ 350.000,- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) dentro del Presupuesto Municipal, a partir del año 2020, pudiendo éste ser aumentado a criterio de la Dirección de Salud y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 3º: Los beneficiarios de esta asistencia, serán todos los individuos que se vean afectados por una patología oncológica o crónica, no pudiendo sustentar en forma autónoma los costos de los estudios, tratamientos, medicación, traslado y alojamiento, en caso que sea necesario.

ARTÍCULO 4º: Será la Dirección de Salud y Promoción Comunitaria, a través de su oficina de Acción Social, la encargada del manejo de los fondos presupuestarios para la asistencia, como así también tendrán a su cargo evaluar la factibilidad de otorgar o no el beneficio y establecer el monto (en el caso que sea dinero), los bienes o los servicios, según cada caso en particular.

ARTÍCULO 5º: Las partidas presupuestarias para el Fondo, podrán ser modificadas de acuerdo a las pautas inflacionarias, en forma anual y de acuerdo a los índices del INDEC, al momento de la confección del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Armstrong.

ARTÍCULO 6º: Esta ordenanza entrará en vigencia, una vez aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Armstrong, para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 12 de Noviembre de 2019.

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

El campeonato de la Asociación Cañadense de Básquet, obtenido por el **CLUB ATLETICO DEPORTIVO NORTE** por segundo año consecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que el grupo de jugadores de Básquet de 1º división, su cuerpo técnico y dirigentes son exponentes claros de los resultados que se pueden alcanzar, a través del esfuerzo y la pujanza;

Que el trabajo mancomunado de un equipo movilizado por la pasión y el deseo de superación siempre es fructífero;

Que la satisfacción ante los logros obtenidos no sólo enorgullece a sus protagonistas, sino que se extiende a toda la comunidad;

Que el staff de trabajo de este equipo resalta los valores de caballerosidad deportiva, responsabilidad y respeto de las ideas y formas de juego, sostenida en el tiempo;

Que este plantel de 1ra. División, está conformado por jugadores en su mayoría locales y menores de 24 años;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1034

ARTICULO 1º: Este Cuerpo hace público su reconocimiento al equipo de 1º División de Básquet del Club Atlético Deportivo Norte, por la obtención del bicampeonato de la Asociación Cañadense de Básquet.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente, a la institución que representan y a los medios de comunicación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 12 de 2019.

VISTO:

La destacada participación de Regina Franceschina, en el Certamen Nacional de las Olimpiadas de Química; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna Regina Franceschina ha obtenido **MEDALLA DE BRONCE** Nivel 1, en la Olimpiada Argentina de Química, realizada del 4 al 8 del corriente mes en la localidad de Villa Giardino, Córdoba;

Que dicho premio es fruto del esfuerzo, trabajo y dedicación de la concursante, como también así de su profesora Betina Tosi y de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior N° 33 “Dr. Mariano Moreno”;

Que es de suma importancia impulsar y acompañar a nuestros jóvenes a participar de estas experiencias, ya que no sólo aporta nuevos conocimientos, sino que incentivan a emprender desafíos que enriquecen y fortalecen la formación de los alumnos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1035

ARTICULO 1°: Este Cuerpo hace público su reconocimiento a la joven Regina Franceschina, por el premio recibido en el Certamen Nacional de las Olimpiadas de Química, en la localidad de Villa Giardino, Pcia. de Córdoba.

ARTICULO 2°: Entréguese copia de la presente a la alumna mencionada, a su profesora Betina Tosi, a la institución educativa que representa y a los medios de comunicación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 12 de 2019.

3- PROYECTO DE ORDENANZA: CREACIÓN DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.

PASA A LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO.

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La aproximación de los meses más calurosos del año; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los lugares más frecuentados de nuestra ciudad, es el parque Bracito Fuerte;

Que esencialmente en esta época, quienes más acuden al lugar son familias y niños en edad escolar, teniendo en cuenta la aproximación de las vacaciones de verano;

Que a causa de las altas temperaturas, la hidratación resulta fundamental para la salud de los mismos;

Que desde el municipio se debería evaluar la factibilidad de la colocación de bebederos, para que los chicos no tengan la necesidad de tener que irse del parque para saciar su sed;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3068

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de bebederos de agua en el parque Bracito Fuerte, considerando las estaciones más calurosas del año para brindarles a los ciudadanos, en especial niños, la hidratación adecuada.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 12 de 2019.

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

El Campeonato obtenido por el equipo de 1ª división de Fútbol Femenino del Club Atlético Deportivo Barraca, perteneciente al Torneo Clausura de la Liga Cañadense; y,

CONSIDERANDO:

Que este equipo se ha destacado a lo largo del año, disputando la final de la Liga Cañadense de Fútbol Femenino, alcanzando un gran logro deportivo para nuestra ciudad y región;

Que dicho equipo está integrado en su mayoría por deportistas de nuestra localidad, las que día a día con mucho trabajo, esfuerzo y dedicación desarrollan esta disciplina, lo que fomenta el ejercicio de una vida sana y recreativa;

Que es un orgullo para este Cuerpo, hacer público el reconocimiento al logro deportivo de toda institución armstronense;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1036

ARTICULO 1°: Este Cuerpo hace público su reconocimiento, al equipo de 1ª división de Fútbol Femenino del Club Atlético Deportivo Barraca, por coronarse CAMPEON 2019 del Torneo Clausura de la Liga Cañadense de Fútbol Femenino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 12 de 2019.

VISTO:

Las reiteradas solicitudes al Departamento Ejecutivo Municipal, por parte de instituciones y privados para la utilización de espacios públicos;

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, que en su Art. 44° establece: “Los particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del municipio, sujetándose a las restricciones reglamentarlas que se dicten al efecto”;

La Ordenanza Municipal N°1438 de la ciudad de Armstrong, para autorización del uso de la vía pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el DEM se ha excedido en su facultad de reglamentación del art. 2° de la Ordenanza N°1438, al exigirle al solicitante responsable y/u organizadores del evento en la vía pública, la firma de una “Declaración Jurada” por la cual asumen personal, exclusiva y excluyentemente la responsabilidad civil y penal por eventuales daños, generando con ello un requisito difícil de asumir en la práctica, tornando imposible en la mayoría de los casos, la realización del evento;

Que una reglamentación tan estricta vulnera el espíritu de la Ley Orgánica de Municipalidades, que le confiere el Derecho a los ciudadanos del uso y goce del espacio público;

Que ante un eventual hecho y/o daño a los terceros, se aplica el Código Penal de la Nación y en relación a la infraestructura vial, se aplica la ordenanza N°1438 que lo prevé en su articulado;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Art. 2° de la Ordenanza N° 1438 vigente, que será reemplazado por el siguiente:

“**ARTÍCULO 2°:** Los responsables y/u organizadores de la actividad, se harán cargo de la total responsabilidad civil, mediante la contratación de un seguro a tal efecto, por eventuales hechos y/o daños a los terceros y/o a la infraestructura vial, que pudieran suscitarse como consecuencia del mismo y arbitrarán los medios que fueren menester, para garantizar la seguridad vial en el entorno, antes, durante y después del desarrollo del evento, según lo establecido en el Art. 4° ”

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 12 de Noviembre de 2019.

CONCEJO

VISTO:

Que el 15 de Noviembre, se celebran los 446 años de la fundación de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que Santa Fe fue fundada por Juan de Garay, el 15 de noviembre de 1573, en el área de la actual Cayastá, pero al no encontrarse en un buen lugar por los constantes ataques de los indígenas, las plagas de langostas y las inundaciones, fue trasladada a su emplazamiento actual el 21 de abril de 1649;

Que Santa Fe de la Vera Cruz, es la capital de la Provincia de Santa Fe y la novena ciudad más poblada de la Argentina. Está situada en la región Centro-Este del país, a orillas de la laguna Setúbal, del río Paraná y del río Salado;

Que allí, ocurrieron hechos de relevancia histórica, como la firma de la Constitución Argentina y todas sus reformas. Por ello se conoce a la ciudad, como Cuna de la Constitución;

Que la ciudad tiene varios puntos históricos, culturales y turísticos. En cuanto a educación, Santa Fe es un polo educativo como pocos en la Argentina; la capacidad técnica, la trayectoria institucional y el reconocimiento de sus académicos, la convierten en sede de congresos que reúnen especialistas de todas partes del mundo; una de sus universidades más reconocidas es la Universidad Nacional del Litoral;

Que desde el Ministerio de Educación de Santa Fe se ha confirmado la vigencia de la ley N° 13.155 -sancionada por la legislatura provincial- que establece "*feriado administrativo en todo el territorio de la provincia el día 15 de noviembre, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca*". También que en esa fecha "*el gobierno de la provincia establecerá su sede en Cayastá, departamento Garay, en el sitio donde se han descubierto las ruinas de la primitiva ciudad de Santa Fe*";

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACION N° 1037

Artículo 1°.- Este Concejo Municipal de Armstrong, adhiere a la celebración de los 446 años de la fundación de Santa Fe.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 12 de 2019.